



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

#### SECCIÓN DE INGENIEROS

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la si-

guiente relación, que comienza con **D. Ricardo Escrig y Vicente** y concluye con **D. Ricardo Arana y Tarancón**, los cuales son los más antiguos en sus respectivos empleos y están declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero y cuarto Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

*Relación que se cita*

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante.....	Comand. <sup>a</sup> de Valencia .....	D. Ricardo Escrig y Vicente.	Teniente coronel....	31	agosto...	1905
Capitán .....	Comp. <sup>a</sup> Zap. de la comand. <sup>a</sup> Melilla...	» Joaquín Barco y Pons....	Comandante.....	31	ídem....	1905
Primer teniente.....	4.º regimiento mixto .....	» José González Juan .....	Capitán .....	31	ídem....	1905
Idem.....	Reemplazo por enfermo 2.ª región ....	» Federico Molero y Levenfeld .....	Idem.....	31	ídem....	1905
Idem.....	Comp. <sup>a</sup> telégrafos red de Madrid.....	» Ricardo Arana y Tarancón	Idem.....	31	ídem....	1905

Madrid 5 de septiembre de 1905.

WEYLER

#### SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

##### CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. José Nofuentes García** y termina con **D. Eduardo del Corral y Díez**, las condecoracio-

nes de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relacion que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel...	D. José Nofuentes García.....	Placa.....	18	octubre..	1904
	Otro.....	» Juan López Olavide.....		7	junio....	1905
	Capitán.....	» Francisco Alvarez Rodríguez.....		16	julio....	1901
	Otro.....	» Cándido González Peresini.....		80	idem....	1904
Caballería.....	Otro.....	» Lino Antolín Ruiz.....		19	mayo....	1905
	Otro.....	» Luis García Matilla.....		28	abril....	1904
Alabarderos.....	Sargento primero..	» Francisco Pinilla Medina.....		25	junio....	1905
Ingenieros.....	Teniente coronel..	» Manuel Revest Castillo.....		28	idem....	1905
	Comandante.....	» Valeriano Mauzuca García.....		11	diciembre...	1898
Infantería.....	Otro.....	» José García González.....		21	marzo....	1899
	Capitán.....	» José Carraseo Piera.....	27	mayo....	1899	
	Otro.....	» Juan Rodríguez Romero.....	18	idem....	1901	
	Otro.....	» José Clapés Juan.....	18	septbre....	1902	
	Otro.....	» Jaime Moreno Navarro y Fernández de Córdoba.....	6	febrero..	1903	
	Otro.....	» Dionisio Arnanda Novel.....	5	abril....	1903	
	Otro.....	» Fernando Moreno Sarráís.....	2	julio....	1904	
	Otro.....	» Francisco Jiménez Arroyo.....	26	octubre..	1904	
	Otro.....	» Rafael Martí Torralba.....	2	nobre....	1904	
	Otro.....	» Eduardo García Fuente.....	16	enero....	1905	
Caballería.....	Primer teniente..	» Pedro Monjo Thomas.....	7	julio....	1905	
	Capitán.....	» Luis Marco Villanueva.....	3	septbre....	1900	
Idem.....	Primer teniente..	» Rafael Gutiérrez Valcárcel.....	20	abril....	1904	
Artillería.....	Capitán.....	» Juan Gómez Figuerola.....	25	julio....	1902	
Idem.....	Otro.....	» Modesto López Echar..	24	agosto....	1904	
Ingenieros.....	Comandante.....	» José Iriarte Travieso.....	30	nobre....	1904	
Idem.....	Comandante.....	» Fernando Navarro Muzquiz.....	9	julio....	1900	
Idem.....	Capitán.....	» Rafael Cervela Malvar.....	17	nobre....	1902	
Estado Mayor.....	Comandante.....	» Alfredo Escario y Herrera Dávila.....	19	junio....	1900	
Guardia Civil.....	Primer teniente..	» Manuel Vila Delgado.....	5	octubre..	1899	
Carabineros.....	Capitán.....	» Eduardo del Corral Díez.....	27	agosto....	1903	

Madrid 4 de septiembre de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales de la Armada, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Manuel Grijuela Velilla** y termina con **D. Cándido García y Sánchez Cantalejo**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Comandante.....	D. Manuel Grijuela Velilla.....	Placa.....	18	octubre..	1904
General.....	T.te de navío.....	» José Asensio Bourgon.....	Cruz.....	2	julio....	1903
Idem.....	Otro.....	» Carlos Iñigo Gorostiza.....	Idem.....	15	mayo....	1905
Artillería.....	T. coronel.....	» José Ristori Castañeda.....	Idem.....	1.º	enero....	1905
Ingenieros.....	Jefe de 1.ª clase...	» Cándido García y Sánchez Cantalejo.....	Idem.....	3	abril....	1902

Madrid 4 de septiembre de 1905.

WEYLER

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por la esposa del confinado en la cárcel correccional de Valencia, **Santiago Gerona Artola**, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de cuatro años de prisión correccional que le fué impuesta en noviembre de 1903 por el delito de desobediencia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 17 de junio último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del

mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el recluso en la prisión correccional de Málaga **Pedro Valcárcel Sampol**, en súplica de que le sea conmutado el resto de la pena de cuatro años de prisión militar correccional que le fué impuesta como autor del delito de desertión al extranjero en tiempo de guerra, por igual tiempo de recargo en el servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 6 de junio último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 17 de junio último, promovida por el soldado del batallón Cazadores de Barcelona núm. 3, **Agustín Ponsoda Castro**, en súplica de indulto del correctivo de dos años de recargo en el servicio que le fué impuesto por la falta grave de primera desertión, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su referido escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el recluso en la cárcel correccional de Málaga **José Heredia Alvarez**, en súplica de indulto del resto de la pena de cuatro años, seis meses y un día de prisión militar correccional que le fué impuesta por los delitos de desertión y hurto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su escrito de 17 de marzo último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel, capitán de Infantería, retirada,

do, **D. José Martínez Muñoz**, en súplica de licencia por tiempo ilimitado para Baracoa (isla de Cuba), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la «Gaceta de Madrid» de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

#### MATERIAL DE LOS CUERPOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Agotado el crédito comprendido en el cap. 16, artículo único del presupuesto de la Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer queden en suspenso los efectos de las reales órdenes de 26 de mayo y 1.º de septiembre del año anterior (C. L. números 220 y 178), cursándose solamente á este Ministerio, para la resolución que proceda, las cuentas relativas á gastos de administración á que se refiere la real orden circular de 5 de junio último (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

#### SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

##### ACADEMIAS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el director de la Academia de Caballería y teniendo en cuenta que dos de los aspirantes á ingreso en la misma, nombrados alumnos por real orden de 23 de agosto último (D. O. núm. 185), han renunciado á su ingreso en la expresada Academia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver cubran las dos vacantes que resultan por el expresado motivo los aspirantes aprobados sin plaza, paisano **D. Pedro Tons y Pisones** y **D. Luis Uriondo Camacho**, soldado del batallón Cazadores de Llerena núm. 11.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

#### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

#### INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

##### CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. y promovida por **D. Ginés Lozano Ramón**, capitán de

Infantería (E. R.), afecto á la zona de reclutamiento y reserva de Alicante, en súplica de que se forme expediente administrativo para depurar que es el verdadero acreedor de dos cargaremes expedidos por la factoría de Manila, importante 930'16 pesos y que han sido reconocidos como saldos á favor del batallón Cazadores expedicionario núm. 13, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la reclamación del interesado y ratificarse en su acuerdo de 26 de septiembre de 1904, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 229, declarando que el único acreedor es el batallón Cazadores anteriormente citado, una vez que los cargaremes fueron expedidos como saldos á favor que resultaron en los ajustes del repetido batallón de lo devengado en la plaza de Munungan, siendo en estos casos los únicos acreedores, conforme á los reglamentos de contabilidad, los cuerpos á los que resultan los saldos, y nunca los cuentadantes á pesar de satisfacer de su peculio particular lo devengado y no extraído.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1905.

El Inspector general interino,  
*Juan Franco*

Excmo. Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

#### CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Eduardo Bolívar y González**, vecino de esta corte, calle de Don Martín núm. 13, en súplica de abono de 457,26 pesos por transportes y artículos suministrados á la factoría de subsistencias de Jovellanos (Cuba), la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó reconocer créditos que sumados dan la cantidad citada, en la siguiente forma: 1.º, de 306'86 pesos á favor de D. Ramón Fontecilla y Compañía; 2.º, de 55'40 á favor de D. Pedro Escudero; 3.º, á favor de D. José María Sánchez por la suma de 74 pesos, y 4.º, de 21 pesos á favor de D. Juan López, todos ellos acreedores directos, una vez que aunque estos sujetos han endosado sus cargaremes al recurrente, no se ha cumplido para ello lo que en tales casos previene la real orden de 30 de mayo de 1888 (C. L. núm. 201) para dar fuerza legal y validez al acto, y aunque pudiera aducirse que en abril y mayo de 1900, época de la transferencia, ya no funcionaban los estable-

cimientos administrativos que expidieron los documentos, no es posible negar que existían agentes consulares españoles en Cuba y notarios en ejercicio ante quienes efectuar la cesión. Dicho reconocimiento se entenderá sin perjuicio de que en la fecha del pago se verifique éste á la persona ó personas que legalmente los represente, debiendo la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba incluir los créditos que se reconocen en las relaciones de los mismos que formule con arreglo á la ley de 30 de julio de 1904.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1905.

El Inspector general interino,  
*Juan Franco*

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

En vista de la instancia promovida por **D. Faustino Alonso Alvarez Villarroel**, vecino de esta corte, calle de la Paz núm. 7, 3.º, en súplica de reconocimiento de varios créditos por alquileres de edificios ocupados por las representaciones de varios cuerpos en la ciudad de la Habana, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por esa Comisión liquidadora y la Ordenación de pagos de Guerra, acordó reconocer un crédito de 220 pesos á favor de D. Andrés Rodríguez por el concepto expresado, sin perjuicio de que se abone en su día á la persona que legalmente le represente, tanto por aparecer en cuentas y libros la existencia del crédito en cuestión, como por resultar comprobado que su reclamación se hizo en tiempo oportuno, á la vez que la de otros ya reconocidos hasta la suma total de 13.802'89 pesos, por el solicitante D. Faustino Alonso, debiendo ser incluida en relación la cantidad de 220 pesos, ya citada, por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba para su abono, conforme á las prescripciones de la ley de 30 de julio de 1904.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1905.

El Inspector general interino,  
*Juan Franco*

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.